EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 99 de la ley 388 de 1997

CERTIFICA

Que, revisados los planos y límites establecidos dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Jesus Maria, El predio con Código Catastral **No 01 00 0002 0019 000** y Numero de Matricula inmobiliaria abierta con base **315-2482**, y matricula inmobiliaria **315-2482** y a solicitud de la señora **NUBIOLA QUINTERO CARDONA,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 52.115.219** expedida en Bogotá D.C. ubicado en la zona Urbana con la siguiente dirección **CASA URBANA K 5 1 3 5**, clasificado con el siguiente uso de suelo:

CLASIFICACIÓN DEL TERRENO

1. **USO RESIDENCIAL:** Definición: Se considera como Zona de actividad residencial o uso residencial aquellas previstas para uso predominantemente de vivienda como lugar de habitación, desarrolladas mediante unidades unifamiliares, de acuerdo a sus características, estratificación, tamaño de los lotes, volumetría existente, intensidad de usos y densidad habitacional.

USOS COMPATIBLES	Comercial grupo 1 Institucional grupo 1
USOS PROHIBIDOS	Comercio grupo 3 y 4 Industria grupo 3-4

COMERCIO GRUPO 1 (C.1).

Corresponde a aquellos establecimientos comerciales y/o de servicios de cubrimiento local, de uso frecuente y periódico por parte de la comunidad y de bajo impacto urbano, no requieren gran área interna ni externa, no requiere expansión sobre el espacio público, no generan concentración ni permanencia de flujo peatonales y vehiculares. Pertenecen a este grupo los siguientes establecimientos comerciales:

VENTA DE BIENES:

- Alimentos y vivleres de consumo diario de venta al detal: Dulcerías, frutas y legumbres, granos, productos lácteos, venta de huevos y pollos, panaderías, bizcocherías y similares.
- Artículos farmacéuticos y de tocador: Farmacia, droguería y cosméticos.
- Artículos uso variado al detal: misceláneas, cacharrerías, boutiques y pequeños almacenes afines.
- Artículos de papelería y librería.

SERVICIOS:

- Servicios personales: salones de belleza, peluquería
- Servicios alimenticios: cafeterías, fuentes de soda, heladerías.
- Varios: Floristería y similares, Modistería, sastrería, estudios fotográficos, marqueterías, fotocopias, remontadora de calzado, reparación de electrodomésticos, alquiler de películas, floristerías.

Institucionales Grupo 1.

Constituidos por los equipamientos urbanos de prestación de servicios básicos, de bajo impacto, compatibles y necesarios con vivienda, Comprende los siguientes servicios:

Se expide por solicitud de la señora **NUBIOLA QUINTERO CARDONA,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 52.115.219** expedida en Bogotá D.C., a los veinte (20) día del mes de agosto de 2026

NICOLAS DORADO CASTIBLANCO
Secretario de Infraestructura

Proyectó, Diana Ovalle Cuadrado – CPS